

Las Condes, 15 de Enero de 2020

VISTOS:

1°.- Que el Municipio registra a **SERVICIOS MEDICOS ANDREA GOMEZ ANDEREYA LIMITADA**, Rut N° **76.438.336-2**, en calidad de titular de la patente Rol N° **269171-K**, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de **ALONSO DE CAMARGO N° 8908 DEPARTAMENTO 65**.

2°.- Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.

3°.- Y, teniendo presente los Artículos 23° y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 1.778 de 2005, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56° y 63° del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 1016

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS MEDICOS ANDREA GOMEZ ANDEREYA LIMITADA
RUT N°: 76.438.336-2 **ROL N°:** 269171-K **NOTA N°:** 000600/2020
DOMICILIO COMERCIAL: ALONSO DE CAMARGO N° 8908, DEPARTAMENTO 65
GIRO: PRESTACIONES MEDICAS DOMICILIO TRIBUTARIO
MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: NO APLICA DERECHO DE ASEO CONVENIO SII; SEÑALA A CONTAR DEL 26 DE NOVIEMBRE 2019

REGISTRESE Y ARCHIVESE



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)



Código verificador: 160100000000LC91400120010
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>